

**VISTO:**

La nota elevada por el departamento Ejecutivo solicitando autorización para suscribir un acuerdo con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires con relación a las Obras de “Señalamiento y Seguridad Vial Nocturna”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado acuerdo no tiene plazo de vencimiento y por el mismo es ente provincial se obliga a gestionar el suministro de la energía, efectuar los pagos que demande y el pago de la facturación de la energía que consuman las instalaciones,

Que la Municipalidad, en el marco de dicho acuerdo, se hace responsable de la conservación y el mantenimiento durante el período de vida útil de las instalaciones.

Que asimismo, la Cooperativa Eléctrica local por su parte se compromete hasta el 31 de Diciembre de 2000 a tomar a su cargo el costo de reposición de materiales que demande el mantenimiento de la señalización lumínica emplazada en la intersección de las rutas 3 y 72.-

Que por lo anteriormente expuesto propiciamos la firma del acuerdo, al entender que el mismo es ventajoso a los intereses comunales y permite dar solución definitiva a obras necesarias para la seguridad en el tránsito.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase el Departamento Ejecutivo en nombre de la Municipalidad de Coronel Dorrego, a suscribirse en convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires relacionado con las obras de “Señalamiento y Seguridad Vial Nocturna” en la intersección de la ruta Provincial 72 y la Ruta Nacional 3, en jurisdicción del partido de Coronel Dorrego, en un todo de acuerdo al texto obrante en las actuaciones.-

**ARTICULO 2º)** Las obligaciones a que se compromete el Municipio en el Convenio a suscribirse con la Dirección de Vialidad se limitará a la conservación y manteniendo menor del sistema lumínico, básicamente consistente en reposición de lámparas.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2000.-